



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

322



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 664-2011-A/MDP

Pangoa, 12 de Agosto del 2011



Visto: la Solicitud, exp. 8387, que solicita reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Yungorpampa Alegria, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el Capítulo IV, Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el delegado vecinal Comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área rural a la que representan; por lo que en cumplimiento al acta de fecha 26 de julio del 2011, eligen al delegado vecinal comunal del Centro Poblado Yungorpampa Alegria, lo cual solicita su reconocimiento respectivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Señor VIDAL ESQUIVEL MEZA, identificado con D.N.I. N° 46439173, como **DELEGADO VECINAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO YUNGORPAMPA ALEGRIA,** jurisdicción del distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las instancias pertinentes, para el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

ALCALDIA
José F. Heriberto Quintana
ALCALDE

Vidal Esquivel Meza
46439173

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

ASUNTO : SOLICITO SE EXPIDA CREDENCIAL DE DELEGADO VECINAL

SEÑOR:
JORGER FERNANDO HERHUAY QUINTANA
ALCALDE DEL DISTRITO DE PANGOA

S.A.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANG
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

01 AGO. 2011

Exp. N° 8387 Folio 03
3.45 Firma

YO; VIDAL ESQUIVEL MEZA, CON DNI N° 46439173 EN MI CONDICION DE DELEGADO VECINAL DEL CENTRO POBLADO YUNGOR PAMPA ALEGRIA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO - JUNIN; ANTE UD., CON EL DEBIDO RESPETO ME PRESENTO Y DIGO LO SIGUIENTE:

QUE, HABIENDOSE LLEVADO A CABO LA TERNA LA ELECCION DE DELEGADO VECINAL CPMUNAL PERIODO 2011, EL DIA 26 DE JULIO DEL 2011 EN LAS INSTALACIONES DEL LOCAL COMUNAL DE NUESTRA COMUNIDAD SE LLEVO A CABO UN REUNION, EN EL CUAL HA SIDO DESIGNADO POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS ASISITENTES EN EL CARGO DE DELEGADO VECINAL COMUNAL 2011 EL SR. TEOFILO VILCA RIOS, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITO SE EXPIDA EL CREDENCIAL A FIN DE QUE PUEDA CUMPLIR SUS FUNCIONES COMO CORRESPONDE PARA EL DESARROLLO DE NUESTRO CENTRO POBLADO.

ADJUNTO COPIA DE DNI
COPIA DE ACTA
02 FOTOS TAMAÑO CARNET

POR LO EXPUESTO:

PIDO A USTED, SEÑOR GOBERNADOR ADMITA MI PETICION POR SER JUSTO LO QUE ESPERO ALCANZAR.

C.P. YUNGOR PAMPA ALEGRIA, 01 DE AGOSTO DEL 2011.

VIDAL ESQUIVEL MEZA
DNI N° 46439173
DELEGADO VECINAL
C.P. YUNGOR PAMPA ALEGRIA,

PROVEIDO
PASE A: Secretaria General
PARA: Se adreccion
02 AGO 2011



ACTA DE NOMBRAMIENTO DE DELEGADO VECINAL

Se Runicieron en el ANEXO de Young Pampa. ALEGRIA Distrito PANGOA a Presencia de tipo de Departamento JUNIN

Se Runicieron Siendo a Horas 4:30 P.M. en el anexo Young Pampa. ALEGRIA.

Los 26 días de Mes Julio 2011. Los comoneros de Young Pampa ALEGRIA Se Tomaron Acuerdo a Nombrar AGENTE MUNICIPAL.

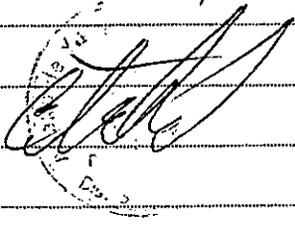
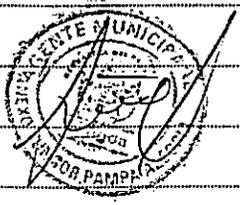
Se nombrarán EL Señor VIDAL ESQUIVEL MEZA y DNI: 46439193 y como Sub. Agente.

MARCOS Romero Romero. y DNI: 19973984 y como Vocales Lorenzo Esquivel Samaniego, y DNI: 19975899. y Segundo Vocal Percy Romero Romero y DNI: 42563853 y como Secretario Javier Becanegra Ramos y DNI.

y como Tesorero Fredy Esquivel Meza.

y su DNI. 45289027 Nobiendo no tratar y día por Terminado preñete acta. y posesión a FIRMAR

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



George Romero

[Signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2007 - 2010

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 354-2008-A/MDP

Pangoa, 08 de Abril del 2008

Visto; el Informe Nº 66-2008-MDP/OAL-EXTERNO y Solicitud con exp. 1682, sobre reconocimiento como Centro Poblado, de la jurisdicción del distrito de Pangoa, provincia de satipo, región Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, estando la opinión de Asesoría Legal mediante Informe Nº 066-2008-MDP/OAL-Externo, respecto a la Ley Nº 27795 Ley de Demarcación Territorial y la letra a) del artículo 4º y 9º del reglamento del D.S. Nº 019-2003-PCM, es preciso atender la solicitud de reconocimiento que solicita las Autoridades de Yungorpampa Alegria, por corresponder al legítimo derecho de nuestro pueblo, el mismo que cuentan con los requisitos mínimos y servicios básicos en su comuna;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y la opinión favorable de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Centro Poblado **YUNGORPAMPA ALEGRIA**, en la Categoría de **CASERIO**, ubicado en el Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a las instancias correspondiente para el reconocimiento y las facilidades que el caso amerite.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Oscar Villaazana Rojas
Oscar Villaazana Rojas
ALCALDE